ANEXO No. 3
EXPERIENCIA

Bogotá D.C.
Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Solicitud de cotización para suministrar los bienes y servicios requeridos bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de postproducción y circulación del proyecto Mundo eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

Yo Nilson J. Torres Moreno, en calidad de representante legal de Corporación Lumen2000 Colombia, relaciono la experiencia mínima del cotizante:

# Contrato	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes -año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes -año)	VALOR CONTRATO	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO
588	Canal capital	I	Preproducción, Producción y postproducción Destapabocas	26/08/ 2020	25/10/ 2021	513.891.861	585,42
686	Canal Capital	I	Preproducción, Producción y postproducción Qué estamos cocinando	10/09/ 2019	31/12/ 2019	198.000.000	239,09
1677	Señal Colombia	I	Preproducción, Producción y postproducción 80 años con voz	18/12/ 2019	17/01/ 2020	293.281.450	354,15
461	Señal Colombia	UT (50%)	Preproducción, Producción y postproducción Los puros criollos V temporada	26/01/ 2018	25/10/ 2018	666.636.037	853,30
981	Señal Colombia	I	Preproducción, Producción y postproducción Suena la tierra	14/07/ 2017	13/02/ 2018	249.977.053	388,85



NOTA: La entidad procederá a enviar los Anexos en WORD. No obstante, se aclara que los formatos son diligenciables pero inmodificables en lo ya escrito y para todos los efectos, el formato que prevalecerá será aquél que fue enviado en formato PDF.

Nombre de la Empresa: Corporación Lumen 2000 Colombia
e-mail: contabilidadlumentv@gmail.com
Teléfono: 314 2950057

NOTA: La entidad procederá a enviar los Anexos en WORD. No obstante, se aclara que los formatos son diligenciables pero inmodificables en lo ya escrito y para todos los efectos, el formato que prevalecerá será aquél que fue enviado en formato PDF.